



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 271 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 23 FEB. 2012

VISTOS:

El **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09-PU**, de fecha 23 de Enero del 2006, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad; la **Resolución Gerencial Regional N° 019-2006-Gobierno Regional del Callao/GRDS** de fecha 13 de Marzo del 2006; la **Resolución Gerencial Regional N° 110-2006 Gobierno Regional del Callao/GRDS** de fecha 22 de setiembre del 2006; el **Informe N° 039-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV** de fecha 25 de Mayo del 2011, emitido por el profesional liquidador de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Proveído de fecha 25 de Julio del 2011** emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Proveído de fecha 29 de Diciembre del 2010**, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 951-2010/GRC/GA-CONTA** de fecha 23 de Diciembre del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el **Informe N° 14-2012-GRC-GRI-OC-ANP**, de fecha 07 de Febrero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de Setiembre del 2009 en su Artículo Primero se resolvió, precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, mencionada en el considerando anterior le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva documentación de preliquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, en mérito de las resoluciones invocadas la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de preliquidación de ejecución de la Obra Pública "Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH Bocanegra IV Sector", para su liquidación, siendo que de los actuados se establece lo siguiente.

Que, con fecha 23 de Enero del 2006, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09-PU celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA), y el Gobierno Regional del Callao como ORGANISMO EJECUTOR para la ejecución del Proyecto "**Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector - Callao**", estableciéndose como costo total del proyecto la suma de **S/242,533.64** (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 64/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de duración de la ejecución del proyecto de ochenta y cuatro (84) días útiles, el mismo que de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera del citado Convenio fue financiado de la siguiente manera.





a) El 21.65 %, que asciende a **S/.52,517.33 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete con 33/100 Nuevos Soles)** sería financiado por el PROGRAMA de Emergencia Social Productivo "A Trabajar urbano" del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo distribuido de la siguiente manera.

- El Monto de S/.52,517.33 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete con 33/100 Nuevos soles) por concepto de pago a la mano de obra no calificada – MONC (en adelante compensación económica).
- El Monto S/.0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica el mismo que puede constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en un desembolso.

b) El 78.35% que asciende a **S/.190.016.31 (Ciento Noventa Mil Dieciséis con 31/100 Nuevos Soles)**, sería financiado por el ORGANISMO EJECUTOR-Gobierno Regional del Callao, como se aprecia del mencionado Convenio.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09-PU, de fecha 23 de Enero del 2006, **(Modalidad de Financiamiento)** señala que la modalidad de financiamiento del Proyecto será la de Subvención Económica, la misma que consiste que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuarse los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado, señalando además que el financiamiento aprobado es sólo referencial, debiendo emplearse los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del convenio.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 019-2006-Gobierno Regional del Callao/GRDS** de fecha 13 de Marzo del 2006, en su Artículo Único se **resuelve aprobar el Expediente Técnico "Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao"**, según Convenio N° 15-0039-09-PU, cofinanciado según detalle: Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor) por el monto de S/. 190,016.31 (Ciento Noventa Mil Dieciséis Con 31/100 Nuevos Soles; Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) el monto de S/. 52,517.33 (cincuenta y dos mil quinientos diecisiete con 33/100 nuevos soles); en un plazo de 04 (cuatro) meses (84 días útiles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de Abril del 2006, la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) procedió hacer entrega del terreno al Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), el mismo que se encontraba disponible y libre de reclamo de terceros, para realizar la ejecución del proyecto "Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao" verificándose que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y de los demás planos del Expediente.

Que, de acuerdo a los documentos de valorizaciones se comprobó que la fecha de inicio de ejecución del proyecto "Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao, fue el día 17 de Abril del 2006, con la presencia de la Responsable Técnica Ing. Ysabel Marilu Escorza Velásquez y el Supervisor del Programa Ing. Juan Ricardo Mendoza Alejandro.

Que, con fecha 17 de Agosto del 2006 se suscribió la Addenda N° 001 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09 PU., mediante el cual las partes acordaron **ampliar el plazo de ejecución** del proyecto "Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector - Callao, en veinte (20) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 15 de





Setiembre del 2006, determinándose que esta no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.

Que, así mismo con fecha 28 de Agosto de 2006 las partes suscribieron la **Addenda N° 002** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09 en donde por las razones que aparece detallado en el mismo acuerdan la **precisión de nombre del Proyecto**, precisando como **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 DE OCTUBRE, PASAJE B, PASAJE C, PASAJE MZ F16 Y AV. EL OLIVAR – AA.HH BOCANEGRA IV SECTOR”**, señalando que esta precisión de nombre se hace al amparo de la Directiva N° 012-2005-DVMPEMPE/ATU, recogida en la Resolución Directoral N° 098-2005-DVMPEMPE/ATU, de fecha 30 de Mayo del 2005.

Que, con fecha 19 de Setiembre del 2006 se suscribió la **Addenda N° 003** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09 donde se **acuerda ampliar el plazo de Ejecución del Proyecto** “Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre Pasaje B, Pasaje C, Pasaje Mz-F16 y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector - Callao, en diez (10) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 29 de Setiembre del 2006, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 110-2006**-Gobierno Regional del Callao/GRDS., de fecha 22 de Setiembre del 2006, se resolvió **aprobar la Addenda N° 001** al Convenio N° 15-0039-09-PU, suscrita con fecha 17 de Agosto del 2006, en el que las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del proyecto “Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector - Callao, en veinte (20) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 15 de Setiembre de 2006. Que, así mismo en su Artículo Segundo de la citada Resolución Gerencial Regional se aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector - Callao, por reducción en las Especificas de Gasto EG 23 e incremento en las Especificas de Gasto EG 27 y EG 39, en lo que respecta a la fuente de financiamiento 1.03, por la suma de S/. 11,000.00 (ONCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), sin modificar el Presupuesto Analítico el mismo que continuo siendo de S/. 190,016.31 (CIENTO NOVENTA MIL DIECISEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES).



Que, con fecha 16 de Octubre del 2006, se suscribió el Acta de Terminación de Obra con la intervención de representantes del Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y dan fe que la obra “Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre Pasaje B, Pasaje C, Pasaje Mz-F16 y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao”, ha culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Que, con fecha 20 de Octubre del 2006, se procedió a la suscripción del Acta de Transferencia de Obra, dándose de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima inciso 7.2.2 de la Transferencia de la Obra del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09-PU; siendo transferida la obra “Construcción de Veredas de las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre Pasaje B, Pasaje C, Pasaje Mz-F16 y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao” al representante de la Municipalidad Provincial del Callao Arq. Juan F. Deza Ypanaque Gerente de Habilitación Urbana, quien recibe conforme y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento de la citada obra.

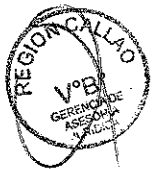
Que, con fecha 27 de Octubre del 2006, el representante legal del Organismo Ejecutor CPC Oscar Coronado Paiva mediante Formato Anexo N° 13 “Carta de presentación de documentos N° 19”, presentó el Informe de Liquidación Final de la Obra al Jefe de la Oficina Centro Callao del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano, para su revisión y aprobación de acuerdo a la documentación que adjunto en la citada Carta.



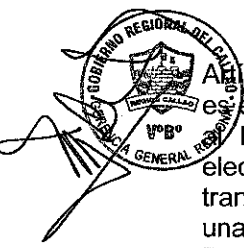


Que, mediante Informe N° 951-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de Diciembre del 2010, emitida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, procedió a remitir el **Cuadro de Liquidación Financiera Actualizada del Proyecto “Construcción de Veredas de las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre Pasaje B, Pasaje C, Pasaje Mz-F16 y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao”**, el cual asciende a la suma de **S/. 151,097.70 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, se evidencia que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra se encuentran reflejados en la documentación consistente en los comprobantes de pagos y otros, los mismos que se encuentra en el presente expediente de liquidación y detallados en la citada liquidación financiera.

Que, mediante el Informe N° 039-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 25 de Mayo del 2011, elaborado por el Ingeniero Víctor Carpio Vigil, como encargado de la Liquidación de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación del Proyecto **“Construcción de Veredas de las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre Pasaje B, Pasaje C, Pasaje Mz-F16 y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao”** precisando que ha revisado exhaustivamente los documentos que forman parte del file, el mismo que ha sido recopilado por el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, habiéndose determinado que no se ha encontrado las Resoluciones que aprueben el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09 PU celebrado entre la Unidad Ejecutora “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) y, el Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), así como la Resolución de Aprobación de la Addenda N° 002 de fecha 28 de Agosto del 2006 y de la Addenda N° 003 de fecha 19 de Setiembre del 2006 del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09 PU, tampoco se ha encontrado el Convenio Marco y Convenio Especifico con la Municipalidad Provincial del Callao, por lo que recomiendo aprobar sólo para efectos contables las contrataciones celebradas por la Entidad con los diversos **proveedores de bienes** para la ejecución de la obra, las que muestran una inversión autorizado de **S/.79,262.85 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 85/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, y un monto pagado de S/.79,262.85 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 85/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, por lo que no resulta salda a favor ni en contra de los proveedores conforme se detalla en el ANEXO N° 01 y 02; así mismo aprobar sólo para los efectos contables la liquidación de los contratos de locación de servicios suscritos entre la Entidad con diversos **locadores de servicios** para la ejecución de la citada obra, la misma que nuestra una inversión autorizada de **S/.71,834.85 (Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 85/100 Nuevos soles)** incluido el IGV, y un monto pagado de S/.71,834.85 (Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 85/100 Nuevos soles) incluido el IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los referidos Locadores de Servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad “El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción; Así mismo en el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala que, una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de “Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional”, siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.



Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando, que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 25 de Julio del 2011, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 039-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 25 de Mayo del 2011, resulta procedente Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios citados en los considerandos procedentes, cuya Inversión Autorizada y Monto



Pagado asciende a la suma total de **S/. 151,097.70 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios; asimismo corresponde precisar que la presente Liquidación que se Aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09-PU, de fecha 23 de Enero del 2006 toda vez que, dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico designado para la ejecución del Proyecto; de igual modo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para, que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la Inversión ejecutada en la ejecución de la Obra del Proyecto **“Construcción de Veredas de las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre Pasaje B, Pasaje C, Pasaje Mz-F16 y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao”**.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

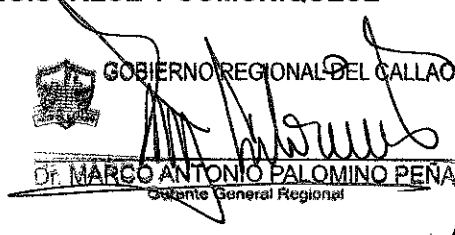
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao en el marco legal del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0039-09 PU, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra **“Construcción de Veredas en las Calles 1, 2, 5, 10, A, K, O, P, 23 de Octubre Pasaje B, Pasaje C, Pasaje Mz-F16 y Av. El Olivar en el AA.HH. Bocanegra IV Sector – Callao”**, con una inversión Autorizada y Monto Pagado el mismo que asciende a la suma total de **S/. 151,097.70 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2006, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y N° 02, documentos que forman parte sustentarios de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable de la ejecución financiera, como gasto corriente a que se hace referencia el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y N° 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES 1,2,5,10,AK,O,P, 23 DE OCTUBRE PASAJE B ,PASAJE C,PASAJE MZ. F 16 Y AV. EL OLIVAR EN EL AA.HH. BOCANEGRA IV SECTOR – CALLAO

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0039-09-PU
 UNIDAD EJECUTORA : PROGRAMA “ A TRABAJAR URBANO”
 ORGANISMO EJECUTOR : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 BENEFICIARIOS : AA.HH. BOCANEGRA IV SECTOR

I.- EXPEDIENTE TECNICO

I.1 Aprobación : RGR N° 019-2006-GRC-GRDS
 I.2 Monto del Proyecto : S/. 242,533.64

II.- CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1 Aporte del Programa A Trabajar Urbano
 Mano de Obra No calificada (MONC): S/. 52,517.33
 II.2 Aporte del organismo Ejecutor
 Gobierno Regional del Callao S/. 190,016.31
 Monto del Proyecto S/. 242,533.64

III.- DESEMBOLSOS DEL ORGANISMO EJECUTOR

III.1 Fuente de Financiamiento 1.03(Bienes) S/. 79,262.85
 III.2 Fuente de Financiamiento 1.03(Servicios) S/. 71,834.85
 S/. 151,097.70

IV.- ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

IV.1 Monto Programado S/. 190,016.31
 IV.2 Monto Ejecutado S/. 151,097.70



ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

OBRA

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 5, 10, A, K, O, P,
23 DE OCTUBRE PASAJE B, PASAJE C, PASAJE MZ. F16 Y AV. EL OLIVAR EN EL
A.HH. BOCANEGRA IV SECTOR

MODALIDAD

EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA

2006

Fu: 16 Prg: 055 S.Prg: 0157 T.Ac/Pr: 2.21435 T.Comp: 2.00903
Meta: 00001 Cls: 004 Nemo 0196 Fuente Financ. 01.03

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/. 151,097.70

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	SALDO
CG	GGG	MA	EG	FF				
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	1,220.00	1,220.00	0.00
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	19,250.00	19,250.00	0.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	70,878.85	70,878.85	0.00
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	6,893.00	6,893.00	0.00
6	5	11	39	01.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	46,757.50	46,757.50	0.00
6	5	11	49	01.03	MATERIAL DE ESCRITORIO	271.00	271.00	0.00
6	5	11	52	01.03	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	4,620.00	4,620.00	0.00
6	5	11	71	01.03	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,207.35	1,207.35	0.00
TOTAL						S/. 151,097.70	S/. 151,097.70	S/. 0.00

